



## Asamblea General

Distr. limitada  
16 de diciembre de 1999  
Español  
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 143 del programa

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1/ de enero y el 31 de diciembre de 1994**

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras celebrar consultas officiosas

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1/ de enero y el 31 de diciembre de 1994**

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1/ de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>1</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

<sup>1</sup> A/54/521.

<sup>2</sup> A/54/646 y Add.1.

*Recordando* su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal, así como sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 53/213, de 18 de diciembre de 1998,

*Tomando nota* del informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal para 1998<sup>3</sup> y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a ese respecto,

1. *Lamenta profundamente* la demora en la presentación del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1/ de enero y el 31 de diciembre de 1994, y que no se le presentara el informe del grupo consultivo de expertos conforme a lo solicitado mediante su resolución 53/213;

2. *Toma nota* con preocupación de que, debido a la demora en la presentación del informe sobre la financiación del Tribunal, la Asamblea General no tuvo tiempo suficiente para examinarlo de manera debida;

3. *Pide* que los informes futuros sobre la financiación del Tribunal se presenten a más tardar al 1/ de octubre del año de su examen;

4. *Pide* al Secretario General que publique, como cuestión de carácter prioritario, el informe del grupo consultivo de expertos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

5. *También pide* al Secretario General que obtenga comentarios y observaciones del Tribunal sobre el informe del grupo consultivo de expertos acerca de la operación y el funcionamiento efectivos del Tribunal Penal Internacional de Rwanda y del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, y que los presente, por intermedio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la Asamblea General para su examen en la continuación del quincuagésimo cuarto período de sesiones;

6. *Pide además* al Secretario General que continúe mejorando los indicadores de la carga de trabajo y los utilice, en la medida de lo posible, como una base para fundamentar el pedido de recursos en los cálculos presupuestarios;

7. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva<sup>4</sup> en cuanto al informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los magistrados de los tribunales<sup>5</sup> acerca del establecimiento del pago de una suma global a los familiares supérstites de los magistrados;

8. *También aprueba* las recomendaciones presupuestarias de la Comisión Consultiva según figuran en el párrafo 71 de su informe<sup>6</sup>, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

9. *Decide* consignar, en forma provisional y con sujeción a un examen ulterior durante la continuación de su período de sesiones, en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los

---

<sup>3</sup> A/54/496 y Corr.1.

<sup>4</sup> A/54/646, párr. 75.

<sup>5</sup> A/C.5/54/30.

<sup>6</sup> A/54/646.

ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1/ de enero y el 31 de diciembre de 1994, una suma total de 86.154.900 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (78.170.200 dólares en cifras netas) para el año 2000;

10. *También decide* que, para financiar la consignación para el año 2000 en la Cuenta Especial, se tomen en consideración el monto de 2.000.000 dólares en cifras brutas (1.816.000 dólares en cifras netas) del saldo no comprometido a finales de 1999 tras absorber los gastos superiores a los previstos que se registraron a finales de 1998 para el bienio 1998–1999, que se deducirán del monto global de la consignación, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.077.450 dólares en cifras brutas (38.177.100 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000;

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.077.450 dólares en cifras brutas (38.177.100 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000;

13. *También decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, indicado en los párrafos 11 y 12 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones de personal, estimados en 7.800.700 dólares, que se han aprobado para el Tribunal para el año 2000;

14. *Acoge con beneplácito* las contribuciones ya hechas al Fondo Voluntario para apoyar las actividades del Tribunal, e invita a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que hagan contribuciones voluntarias al Tribunal;

15. *Decide* proseguir con el examen de este tema durante la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

## Anexo

### Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1/ de enero y el 31 de diciembre de 1994

|   | <i>Cifras brutas</i>           | <i>Cifras netas</i> |
|---|--------------------------------|---------------------|
|   | <i>(Dólares de los EE.UU.)</i> |                     |
| Consignación para el año 2000   | 86 154 900                     | 78 170 200          |
| Menos:  |                                |                     |
| Cálculo de saldo no comprometido a finales de 1999 tras la absorción de los gastos superiores a los previstos que se registraron a finales de 1998                  | (2 000 000)                    | (1 816 000)         |
| Saldo que ha de prorratearse para el año 2000   | 84 154 900                     | 76 354 200          |
| Del cual:   |                                |                     |
| Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000 | 42 077 450                     | 38 177 100          |
| Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000    | 42 077 450                     | 38 177 100          |